PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Los principios generales de la acción preventiva aparecen recogidos en el art. 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y son la guía y el referente en toda actuación preventiva, de tal manera que si se cumplen, casi con toda seguridad podemos tener la certeza de estar obrando conforme a las exigencias de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes **principios generales:**

- 1. Evitar los riesgos.
- 2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- 3. Combatir los riesgos en su origen.
- 4. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- 5. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- 6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- 7. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- 8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- 9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.